



Tunja, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO:	ACCIÓN POPULAR
RADICADO No	15001 31 53 002 2021– 00223-00
DEMANDANTE:	AUGUSTO BECERRA LARGO
DEMANDADO:	BANCOLOMBIA S.A.

Mediante proveído del siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021)), se inadmitió la demanda requiriendo a la parte actora para que corrigiera las falencias señaladas por el Despacho dentro de un término de cinco (5) días.

Como consecuencia de lo anterior, ha de indicarse que la demanda no fue subsanada, por lo que será rechazada.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la ACCIÓN POPULAR presentada por AUGUSTO BECERRA LARGO en contra de BANCOLOMBIA S.A. por lo ya expuesto.

SEGUNDO: Archívense las diligencias

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja ¹

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.
El anterior auto fue notificado por Estado No 41 hoy veintinueve (29) de
octubre de dos mil veintiuno (2021)
CRISTINA GARCÍA GARAVITO
Secretaria

Firmado Por:

Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

¹ (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

de8cfe09d6c2159a229ea18186d3a593fcb22eecffca4eecfd37aacbf86b7088

Documento generado en 28/10/2021 06:41:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>